



JUZGADO PROMISCO MUNICIPAL

LA SIERRA – CAUCA

Carrera 3 # 5-41

j01prmpallasierra@cendoj.ramajudicial.gov.co

ESTADO No 067

| RADICACION | AUTO | DEMANDANTE | DEMANDADO | FECHA PROVIDENCIA |
|---------------------------|-------------------|---------------------------|---------------------------------------|-------------------------|
| 193924089001-2023-0002800 | AUTO CIVIL 199 | BERTHA ESCALANTE LÓPEZ | JESÚS OCTAVIO GALLEGOS GONZÁLEZ | 17 DE AGOSTO DE 2023 |

CONSTANCIA FIJACION: La Sierra Cauca, dieciocho (18) de agosto de dos mil veintitrés (2023), siendo las 8:00 a.m.

DENNIS JAGNAEL CRUZ PIAMBA
Secretario

CONSTANCIA DESFIJACION: La Sierra Cauca, dieciocho (18) de agosto de dos mil veintitrés (2023), siendo las 5:00 p.m.

DENNIS JAGNAEL CRUZ PIAMBA
Secretario.

Firmado Por:

Dennis Jagnael Cruz Piamba

Secretario Municipal

Juzgado Municipal

Juzgado 001 Promiscuo Municipal

La Sierra - Cauca

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: 199c4b9ebe3e15997314e2b49b6c3d0e3ee64345c74ddb759ba2970faa442435

Documento generado en 17/08/2023 04:23:41 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:

<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>

Auto : 199
Proceso : Ejecutivo Hipotecario de Menor Cantidad
Demandante : Bertha Escalante López
Demandado : Jesús Octavio Gallego González
Radicación : 19392408900120230002800



**JUZGADO PROMISCO MUNICIPAL
LA SIERRA – CAUCA**

Carrera 3 # 5-41

j01prmpallasierra@cendoj.ramajudicial.gov.co
193924089001

La Sierra (Cauca), diecisiete (17) de agosto de dos mil veintitrés (2023).

A despacho, el proceso ejecutivo singular de mínima cuantía, adelantado por **Bertha Escalante López**, mediante apoderado judicial contra **Jesús Octavio Gallego González**, para designar nuevo secuestro en vista que el anteriormente designado no ha aceptado el cargo, siendo procedente designar a quien sigue en la lista.

Acorde con los mandamientos del artículo 595 del Código general del Proceso, el juzgado,

DISPONE:

Primero: Nombrar como secuestro a la señora Adriana Grijalba Hurtado quien se identifica con la cedula de ciudadanía nro. 34.548.966 cuya dirección es la carrera 5 No. 9 – 72 barrio el empedrado de Popayán, celular 314 720 04 43 correo electrónico adrianagrijalba@hotmail.com

Segundo: Su designación deberá comunicarse de conformidad al artículo 48 y ss del Código general del Proceso y la ley 2213 de 2022, designación que se efectúa en el orden establecido en la resolución DESAJPOR23-1068 de 30 de marzo de 2023, emitida por la Dirección Ejecutiva Seccional de Administración Judicial de Popayán Cauca.

Tercero: Para la diligencia de secuestro, estese a lo ordenado en el numeral tercero de la providencia de 10 de agosto de 2023.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE

**MAURO ANTONIO VALENCIA RUIZ
JUEZ**

Firmado Por:

Mauro Antonio Valencia Ruiz

Juez Municipal

Juzgado Municipal

Juzgado 001 Promiscuo Municipal

La Sierra - Cauca

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **ba5a44df5be764bb7e8f17dc297db0cf7548a11ab4968bd3abe86b0d66bf7c2d**

Documento generado en 17/08/2023 02:17:57 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>

JUZGADO PROMISCO MUNICIPAL LA SIERRA CAUCA